



PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 08372408900120220008800
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE MOLINA LASCARRO
ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez a su despacho la presente acción de tutela de la referencia, informándole que el accionante impugnó la decisión, sírvase proveer. Juan de acosta, 02 de junio de 2022.

DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela calendarado 25 de mayo de 2022, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMÍTASE por medio de correo electrónico una reproducción de la presente acción de tutela, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados del Circuito de Barranquilla, a fin de que se desate la impugnación interpuesta. Sométase a reparto a través del sistema TYBA.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO FREYLE CAICEDO

JUEZ